



**ASUNTO:** Se solicita dictamen de procedencia al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa AD/157/13, para la contratación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes incidentes para cubrir necesidades del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

**SESION No.   DÉCIMA    
 ORDINARIA**

**DÍA: 29    MES: OCTUBRE    AÑO: 2013**

<b>CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b>	<b>MOTIVACION Y FUNDAMENTACION</b>	<b>ACUERDO No. A019/Año 2013</b>
Contratación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes incidentes para cubrir necesidades del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.	Se solicita dictamen de procedencia al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa AD/157/13, para la contratación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes incidentes para cubrir necesidades del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior en estricto apego a los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 71 y 72 fracción III de su Reglamento.	

<b>CONTRATO ABIERTO</b> (Artículo 47 LAASSP)	SI	X	NO	<b>DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	42060318	<b>MONTO:</b> <b>DPCA \$6'000,000.00</b>
<b>ABASTECIMIENTO SIMULTANEO</b> (Artículo 39 LAASSP)	SI		NO	<b>PRECIOS SUJETOS A AJUSTE:</b>	NO	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> HGR N° 220, HGR 251, HGZ N° 194 y HGZ N° 58.
<b>CONTRATO MULTIANUAL</b> (Artículo 25 LAASSP)	SI		NO	<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	NO	<b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b> DE ACUERDO A NECESIDADES DE LAS UNIDADES

<b>VOCAL</b> ACTUARIO ALFONSO ABRAHAM MONTESINOS RAMIREZ	<b>VOCAL</b> DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE	<b>VOCAL</b> LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	<b>VOCAL</b> ING. JOSÉ JUAN MEDINA DEL CAMPO PFEIFFER
---	---	---	--

**PRESIDENTE**  
DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE

**SECRETARIO TECNICO**  
C. EVERARDO SERVIN NIETO

**ANEXO 2**

**PARA CONSIDERACION DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS:**

**ASUNTO:**

Se solicita dictamen de procedencia al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa AD/157/13, para la contratación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes incidentes para cubrir necesidades del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción III de su Reglamento.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, los programas se llevarán a cabo en el HGR N° 220, HGR 251, HGZ N° 194 y HGZ N° 58 de la Delegación Estado de México Poniente.

Los contratos se formalizarán con la empresa Baxter, S.A. de C.V.

El monto requerido para esta contratación es:

**DPCA: \$6'000,000.00** (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto para la cuenta contable 42060318 (DPCA) es de **\$7'208,838.33** para el ejercicio 2013, se anexa a la presente solicitud la disponibilidad presupuestal de fecha 22 de octubre de 2013.

**ANTECEDENTES:**

En fecha 02 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, a través de la División de Servicios Integrales, convoca a través del sistema CompraNet, la licitación pública nacional número LA-019GYR047-N79-2012, para la adquisición de bienes de diálisis peritoneal continua ambulatoria con entrega domiciliaria para pacientes de nuevo ingreso, de acuerdo al siguiente calendario:

<b>EVENTOS</b>	<b>FECHA</b>
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación.	12 de octubre de 2012
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	24 de octubre de 2012
Dictamen Técnico y Notificación de Fallo	08 de noviembre de 2012

Como resultado de este procedimiento, se celebró el contrato D250798, con la empresa Baxter, S.A. de C.V., con un importe por \$16'402,010.24 (dieciséis millones cuatrocientos dos mil diez pesos 24/100 M.N.), para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Mediante oficio de referencia 16 90 01 200 100/JSPM969, de fecha 25 de septiembre de 2013, la Jefatura de Prestaciones Médicas, solicita la ampliación del instrumento legal, derivado del gasto generado por los Hospitales y Unidades Médicas, mismo que cubrirá necesidades hasta el mes de septiembre de 2013, en el mismo documento solicita una adjudicación directa para cubrir las necesidades del servicio para el resto del ejercicio, cabe hacer mencionar la ampliación del 20%, cubrió las necesidades del mes de octubre.

**CONSIDERACIONES:**

Con base en la petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas, se solicita a la empresa Baxter, S.A. de C.V., informar si estaría en posibilidad de aceptar una adjudicación directa para cubrir necesidades del periodo del 01 de noviembre al 31 diciembre de 2013 para la adquisición de bienes de diálisis peritoneal continua ambulatoria con entrega domiciliaria para pacientes de nuevo ingreso y unidades medicas del ámbito delegacional.

En respuesta a lo anterior la empresa Baxter, S.A. de C.V., en fecha 22 de octubre de 2013, informa que está en condiciones de aceptar la adjudicación directa, bajo las mismas condiciones de calidad y oportunidad, para la adquisición de bienes de diálisis peritoneal continua ambulatoria con entrega domiciliaria para pacientes de nuevo ingreso bajo los siguientes precios:

**ANEXO 2**

<b>DPCA</b>	<b>\$32.48</b>
-------------	----------------

De acuerdo a los precios ofertados para el periodo de enero a diciembre del 2013 y con base en el requerimiento determinado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para dicho periodo, el importe por del servicio sería el siguiente:

CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
010 0002356 00 01	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5%.	\$32.48	36,946	92,365	\$1,199,999.58	\$2,999,998.96
010 000 2352 00 01	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 2.5%.	\$32.48	33,990	84,975	\$1,103,999.62	\$2,759,999.04
010 000 2354 00 01	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 4.25%.	\$32.48	2,956	7,389	\$95,999.97	\$239,999.92
<b>Total:</b>			<b>73,892</b>	<b>184,729</b>	<b>\$2,399,999.17</b>	<b>\$5,999,997.92</b>

La presente solicitud se funda en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el 72 fracción III de su Reglamento, sometiendo a su consideración la posibilidad de contratar el servicio al mismo proveedor contratado en el presente ejercicio, con fundamento en el artículo 40 de la Ley en mención, a fin de no provocar costos adicionales importantes para el Instituto, considerando el fallo de la licitación pública nacional **LA-019GYR047-N79-2012** que efectuó Nivel Central, para la adquisición de bienes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), cuyo objeto fue cubrir necesidades para pacientes de nuevo ingreso en el ejercicio 2013, lo que a su vez garantiza eliminar intervenciones quirúrgicas, disminuir la insatisfacción de los pacientes y en consecuencia las quejas y demandas, prevención de complicaciones médicas evitando con ello el incremento de costos de atención a los pacientes, esto con base en el criterio del área médica, de evitar cambios en las líneas de transferencia.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tiene la certeza al solicitar a la empresa que resultó asignada a través del proceso licitatorio en mención, que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para afrontar la adjudicación que nos ocupa, lo anterior con la finalidad de garantizarle al Instituto las mejores condiciones de contratación y continuidad en el servicio, de acuerdo a la petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas de realizar la contratación para pacientes incidentes para cubrir necesidades el servicio del periodo de noviembre a diciembre de 2013.

Con lo anteriormente detallado, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento acredita dar cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 de la Ley así como en el punto 4.2.4 Adjudicación Directa del Manual Administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicio del sector público

**CRITERIOS DE ADJUDICACION:**

En cumplimiento al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en **criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.** El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."*

Se tomo en consideración, al caso concreto que nos ocupa para la presente adjudicación, los criterios antes citados que resultan procedentes, bajo los siguientes argumentos:

## ANEXO 2

### **Economía.**

#### **Fundamento Legal:**

El artículo 134 Constitucional establece:

*"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

#### **Motivación:**

Coadyuvar al cumplimiento de los lineamientos de racionalidad, austeridad, disciplina y control presupuestario, en los que entre otros se determina necesario la implementación de metas de ahorro y medidas de austeridad y racionalidad que optimicen el ejercicio del presupuesto de gasto corriente. En la presente adjudicación se mantienen los precios del ejercicio 2013, sin incrementos que mermen considerablemente los recursos y asegurando las mejores condiciones para el Instituto.

### **Eficacia y Eficiencia.**

#### **Fundamento Legal:**

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2 Fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice:

*"XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;*

*XII. Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;"*

#### **Motivación:**

Es importante mencionar que el servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), por ningún motivo puede verse interrumpido, toda vez que es servicio de soporte de vida, es por ello que deben de asignarse con eficacia, eficiencia y oportunidad, obteniéndose a través de esta adjudicación las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad de forma oportuna.

### **Honradez.**

#### **Fundamento Legal:**

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos, en sus artículos 7º y 8º fracción I, que a la letra dicen:

**ARTICULO 7.-** *Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.*

**ARTICULO 8.-** *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:*

*I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;*

#### **Motivación:**

Se tiene como base de acuerdo al criterio del área médica, evitar cambio en las líneas de transferencia respecto de Diálisis

**ANEXO 2**

Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), la Delegación Estado de México Poniente solicita llevar a cabo la presente contratación a través de un procedimiento de adjudicación directa, con lo cual se acredita la rectitud e integridad en su actuación con apego al marco jurídico aplicable al obtenerse las mejores condiciones y precios para el Estado.

**Imparcialidad y Transparencia.**

**Motivación:**

Tomando en consideración que respecto del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria se acatan íntegramente las instrucciones emitidas por la Jefatura de Prestaciones Médicas, en el sentido de que para el ejercicio 2013 se continúe contratando el servicio con el prestador que en su momento resulto adjudicado de un proceso licitatorio, para evitar cambios en las líneas de transferencia, siendo en el caso de esta Delegación, la empresa Baxter, S.A. de C.V., con la finalidad de darle continuidad al servicio soporte de vida, es que instruye se adjudique el servicio para el periodo noviembre – diciembre de 2013, de lo cual se desprende que la Delegación Estado de México Poniente ha cumplido con las instrucciones emitidas por su Normativa con imparcialidad y transparencia.

**PROPOSICIÓN:**

Se solicita dictamen de procedencia al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa AD/157/13, para la contratación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes incidentes para cubrir necesidades del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción III de su Reglamento.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, los programas se llevarán a cabo en el HGR N° 220, HGR 251, HGZ N° 194 y HGZ N° 58 de la Delegación Estado de México Poniente.

Los contratos se formalizarán con la empresa Baxter, S.A. de C.V.

El monto requerido para esta contratación es: **DPCA: \$6'000,000.00** (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

El precio que oferta la empresa Baxter, S.A. de C.V. para cubrir necesidades del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013 es de:

DPCA	\$32.48
------	---------

El presupuesto para la cuenta contable 42060318 (DPCA) es de **\$7'208,838.33** para el ejercicio 2013, se anexa a la presente solicitud la disponibilidad presupuestal de fecha 22 de octubre de 2013.

**AREA REQUIRENTE**

**AREA CONVOCANTE**

**DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUIE  
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES  
MEDICAS**

**LIC. YANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA  
TITULAR DE LA COORDINACION DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**